

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MÓVIL
DE RADIOCOMUNICACIONES ESPECIALIZADO A LA
EMPRESA MULTIKOM S.A. /

DECRETO EXENTO N° 1215

SANTIAGO, 16 DIC. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 95 de 2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba la Norma para el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado.
- e) La Resolución Exenta N° 817 de 2000, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija procedimiento y plazo para establecer y aceptar interconexiones entre redes de servicio público telefónico y redes de servicio público del mismo tipo, modificada por la Resolución Exenta N° 1.633 de 14.12.2006.
- f) El Decreto Supremo N°545 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°29.880, de 19.05.2009, complementado por Ingreso Subtel N°43.312 de 12.08.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO :

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, otorgada a la empresa **MULTIKOM S.A.**, R.U.T. N°78.456.640-4, con domicilio en Manquehue Sur N°520, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES
12 ENE 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

1. Autorízase a la concesionaria para modificar el nombre, la ubicación y las coordenadas geográficas de una (1) Estación Base, autorizada por Decreto Supremo señalado en la letra f) de los vistos, como se indica a continuación:

Estación Base Autorizada	Comuna, Región	Autorizada (Datum 56)
Cerro Ñielol	Temuco, IX Región	38° 42' 50" Latitud Sur 72° 34' 53" Longitud Oeste

Nueva Estación Base	Comuna, Región	Nuevas Coordenadas (Datum 56)
Cerro Pangal	Temuco, IX Región	38° 34' 10" Latitud Sur 72° 36' 38" Longitud Oeste

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Supremo N°545 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Modificar los plazos de término de obras e inicio de servicio, autorizados por Decreto Supremo N°604 de 2007, como se indica a continuación:

Término Obras	Inicio Servicio	Observación
6 meses	12 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RENE CORTAZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

MELSON DONOSO YANTEN
Jefe División Concesiones